



aseglado al efecto; y en vista de ello se le mandó en-
tegar

Por el Sr. Sind. se manifiesto: Si se dexaria conceder la
cencia a los Vecinos Ganaderos para q^e entrasen a pa-
sar con sus Ganados las Vinay de su pertenencia: y
el Ayto. atendiendo a lo perjudicial q^e es el Ganado con
su entrada en dho. plantales y q^e la utilidad de entrar
solo ha reportado el Ganadero q^e entra con sus Pases,
a comerso los pauparos: Dijo: Que atada
coeta y sin excepcion alguna no se permitia dho.
entrada, exceptuandose solo de esta Regla a
aquella Vinay en q^e solo hubiere un dueño solo se
para de sin intermision de dho. y fuera del Plantal,
siempre precedida la Licencia de la Sntidad

de q^e certifico

Cristobal Galian

Juan de Pazien

Ayuntamiento de Nov. de 1832

Particion
 Benda
 Dian
 anari
 Galian
 Lopez
 Lopez
 anari Legas
 anobal
 Lopez

Se leyó el Acta anterior: se dio cuenta de un oficio del Sr.
Intend. de 17 de Nov. de 1832 por el q^e se manda porgar el Ayto.
actual y el vecino para de 701, a disposicion de dho. Señor
jurnal de cada y de multa con q^e fueron conminado por la
circular de dho. Instruccion de 16 de Nov. del año pasado 831
y 22 de Julio de 830, y se mandó se cumpla inmediatamente sin
perjuicio de representar de q^e cuente Pueblo no hay arbitrio